



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 001
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal ALTOS DE NATANIA"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 12 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal ALTOS DE NATANIA procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras GINA FAILLACE CASTRO y ZARETH DUQUE BOTERO, en sus calidades de Presidenta y Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos DELIA SAMANIEGO QUIMBAYA, YANETH MANJARRES LASTRA y PIERRE PAOLO ROSSINI GARRIDO, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora GINA FAILLACE CASTRO remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal ALTOS DE NATANIA en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

*Robo
Gina Faillace Castro
8-Julio-2026
H: 3:35 pm*



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal ALTOS DE NATANIA con personería jurídica No. 0165017 de 18/10/1996 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	GINA PAOLA FAILLACE CASTRO	1.123.622.525
Vicepresidente	JHON HARLEY MONTOYA RESTREPO	1.123.622.221
Tesorero	RAFAEL ANGEL PUELLO VISLAN	18.011.164
Secretario	ZARETH DUQUE BOTERO	1.123.632.706

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2
FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	ORALIA SOFIA CHAPARRO MORA	40.993.276
Fiscal Suplente	BIVIANA DEL SOCORRO MONTOYA GOEZ	43.080.312

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	ROSA MARIA CASTRO NIGRINIS	57.404.298
Conciliador 2	NEVIS PIMIENTA HERRERA	45.743.782
Conciliador 3	ANGEL ESTEBAN CARDENAS	9.283.265

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	EDER HINCAPIE LEA	88.137.576
Delegado 2	JORGE ALBEIRO PEREZ RENDON	15.242.127
Delegado 3	LINIKER DORIA HERNANDEZ	1.123.627.389
Delegado Sup 1	ANGEL ESTEBAN PUELLO CARDENAS	9.283.265
Delegado Sup 2	KARY BRENDA LEAL POLO	40.993.795
Delegado Sup 3	RAFAEL ANGEL PUELLO VISLAN	18.011.164

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	LINIKER DORIA HERNANDEZ	1.123.627.389
Comité de juventud	MICHELLE JIMENEZ MEJIA	1.123.633.146
Comité de salud	JORGE ALBEIRO PEREZ RENDON	15.242.127
Comité de deporte	MARIA ALEJANDRA RUIZ TIQUE	1.123.630.103
Comité de mujeres	MIREYA MEJIA CARO	45.475.838
Comité capacitación	KARY BRENDA LEAL POLO	40.993.795

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal ALTOS DE NATANIA y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 002
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal ALTOS DEL BIGHT"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal ALTOS DEL BIGHT procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor WLADIMIR CUETO y la señora GRACIELA RINCON en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos NIXIA MARIA BARCASNEGRAS, LILA MARIA HERNANDEZ SALGADO y CARMEN BARCASNEGRA, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor WLADIMIR CUETO remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal ALTOS DEL BIGHT en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Man Calzo
14/236/2026
26/06/2026
7:02 pm.



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003, Decreto 1501 de 2023 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal ALTOS DEL BIGHT con personería jurídica No. 002995 de 30/06/2015 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JHAN CARLOS GÓMEZ JIMENEZ	1.123.622.835
Vicepresidente	WALTER ESTEBAN GUTIÉRREZ JIMENEZ	1.123.628.579
Tesorero	JONATHAN MARTÍNEZ ARCHBOLD	1.123.620.952
Secretario	GRACIELA RINCÓN	40.992.032



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	RONY ESTRADA FLOREZ	1.123.635.808
Fiscal Suplente	WLADIMIR CUETO	18.009.470

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	EDER MARTÍNEZ	72.071.259
Conciliador 2	ANDRÉS DAVID ZAPATA MEJÍA	1.123.626.424

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	TATIANA DEL SOCORRO ARROYO HERRERA	40.993.133
Delegado 2	YAMILETH ALEXANDRE TORRES CASTRO	22.547.744
Delegado 3	REINER DE JESÚS SILVERA MENDOZA	8.498.461

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Grupo de Trabajo y Empresarial	CÉSAR AUGUSTO ALGARÍN RIASCOS	18.011.688
Grupo de Trabajo y Empresarial	GREGORIO RAMOS CANTILLO	15.241.848
Grupo de Trabajo y Empresarial	DANIEL ANTONIO VELANCIA RAMOS	1.123.637.418

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal ALTOS DEL BIGHT y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BACK ROAD con personería jurídica N° 002806 de 17/12/1980 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JORGE LUIS ARROYO MIRANDA	18.002.641
Vicepresidente	ANA DEL CARMEN LUNA HERNANDEZ	40.993.459
Tesorero	MIRIAM RUTH HERNANDEZ	40.985.191
Secretario	ISABEL MARIA PEREZ PAULINO	39.154.050

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	SUELEN BERRIO ASPRILLA	40.994.053

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	FREDY DEL CARMEN CUADRO MENDOZA	15.243.146
Conciliador 2	ANGELICA MARIA PEREA COBILLA	40.991.681
Conciliador 3	MILTON PARDO SUAREZ	18.010.828

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	IGNACIO MAGALLANES MIRANDA	18.008.251
Delegado 2	BERTHA DEL CARMEN PEREZ VILORIA	42.204.829
Delegado 3	DILSON MUÑOZ MARQUEZ	18.000.012

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	JUAN CARLOS WATSON LOBO	18.008.971
Comité de planeación	BERTHA DEL CARMEN PEREZ VILORIA	42.204.829
Comité de salud	BLÉNIS SARA HOOKER	33.138.601
Comité de deporte	LEWIS ERWIN BAMBAGUÉ MONTERO	18.004.752

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



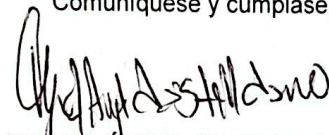
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nº 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BACK ROAD y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

Recibido:
[Firma]
26/12/26



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 004
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BARKER BIGHT"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal BARKER BIGHT procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras NORA MARGARITA VARGAS FLORES y SASHANY SHINATY CASTILLO WALTERS en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos MARIA FERNANDA AYALA, NICOLAS ALBERTO ESPINOZA MIRANDA y PEDRO LUIS VARGAS HERAZO, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora SASHANY SHINATY CASTILLO WALTERS remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BARKER BIGHT en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Nora Vargas
30-05-2026



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARKER BIGHT con personería jurídica N° 002889 de 03/07/2013 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Administrador	NORA MARGARITA VARGAS FLORES	40.988.514
Viceadministrador	CARLOS MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ	8.639.735
Tesorero	MICHAEL LEONARDO TORRES ARNEDO	1.123.628.470
Secretario	SASHANY SHINATY CASTILLO WALTERS	1.007.340.296



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	EDUARDO JOSÉ FUENTES BERRIO	18.011.897

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	ERLINDA MANCHEGO SIERRA	40.985.009
Conciliador 2	YANETH PAUT NIETO	40.988.152
Conciliador 3	ROMÁN HERNÁNDEZ CASTILLA	9.091.903

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	CARLOS MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ	8.639.735
Delegado 2	MARIA ELENA TOLEDO PERDOMO	39.775.353
Delegado 3	ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA	15.244.360

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	ALFREDO DEL CARMEN GAMBOA PADILLA	15.244.360
	HÉCTOR CESAR PÉREZ POZUELO	73.075.277
Comité de Amb y Ries	SASHANY SHINATY CASTILLO WALTERS	1.007.340.296
Comité de salud	CLAUDIA PATRICIA OVIEDO PUELLO	45.525.307
Comité de deporte	DARWIN BOWDEN GORDON	18.008.188



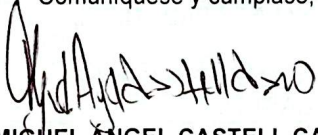
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARKER BIGHT y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,


MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

AUTO No. 005
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BARRACK"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 26 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal BARRACK procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras PATRICIA BOWIE POMARE y MIRIAM TOBAR POMARE en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos LOYDA NEWLOVE KELLY, LURETTE TAYLOR CORPUS y SHANY TAYLOR CORPUS, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora PATRICIA BOWIE POMARE remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BARRACK en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARRACK con personería jurídica N° 636 de 15/09/1971 para el periodo comprendido entre 2026 - 2029 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	PATRICIA BOWIE POMARE	39.152.494
Vicepresidente	ZAMAIRA PATRICIA LIVINGSTON	40,989.570
Tesorero	RODOLFO HOWARD	18.000.784
Secretario	MIRIAM TOVAR POMARE	39.152.138

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	ALEIDA CORPUS POMARE	40.989.640
Fiscal Suplente	VERONICA CORPUS POMARE	40.987.791

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	FLORIDA CHOW TELISFORD	23.247.143
Conciliador 2	KEYSI MARTINEZ VENNER	1.123.623.578
Conciliador 3	RAQUEL BRACKMAN FORBES	63.286.938

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	MARIA WALTERS	39.135.370
Delegado 2	ANA PETRONA BOWIR POMARE	43.050.652
Delegado 3	LURETTE TAYLOR CORPUS	1.123.624.356
Delegado Sup 1	FLORIDA CHOW TELISFORD	23.247.143
Delegado Sup 2	MIRIAM TOVAR POMARE	39.152.138
Delegado Sup 3	CASILDA GALLARDO	39.152.348

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité social	CLEMENCIA LIVINGSTON	40.986.337
Comité de educación	YOMAIRA WRIGHT	40.989.911
Comité de salud	ZAMAIRA PATRICIA LIVINGSTON	40.989.570
Comité de deporte	RODOLFO HOWARD	18.000.784
Comité de obras/riesgo	ANA PETRONA BOWIE POMARE	43.050.652

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARRACK y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

Rosendo J. Pineda
Act 39152794 Sci
Junio 26/2026



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 006
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BARRIO OBRERO"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal BARRIO OBRERO procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas la señora MARIA JIMENEZ MORALES y el señor MANUEL MORALES MCNISH en sus calidades de Presidente y Secretario de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos YINIS DOMINGUEZ MARTINES, ALVARO TOUS BANQUEZ y HECTOR HORACIO HERNANDEZ PREN, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora MARIA JIMENEZ MORALES remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BARRIO OBRERO en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Manuel
07-07-26



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARRIO OBRERO con personería jurídica N° 00006 de 12/12/1969 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	MICHAEL FUENTES CARRASQUILLA	18.008.996
Vicepresidente	EMPERATRIZ ARZUZA PEREZ	40.986.677
Tesorero	MESSALINA MCNISH MENDOZA	37.925.534
Secretario	MANUEL G. MORALES MCNISH	18.000.165

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	GINA PAOLA ARGUMEDO RODILLO	25.970.695
Fiscal Suplente	YAMIRA HERNANDEZ JIMENEZ	40.992.024

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	JHON JAIRO DURANGO ARANGO	15.243.789
Conciliador 2	MARTHA DICKENS PEREZ	39.154.871
Conciliador 3	ANA QUINTANA LENGUAS	40.985.863

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	MANUEL G. MORALES MCNISH	18.000.165
Delegado 2	MARIA E. JIMENEZ MORALES	45.429.665
Delegado 3	GINA P. ARGUMEDO RODILLO	25.970.695
Delegado Sup 1	LISETH CHICO JIMENEZ	1.123.633.720
Delegado Sup 2	ARLET HERNANDEZ PRENS	40.985.506
Delegado Sup 3	ESTEHER MINTA HERNANDEZ PRENS	40.985.295

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	ISAAC PARDO ALVAREZ	18000796
Comité de capacitación	MARIA E. JIMENEZ MORALES	45429665
Comité de salud	ALEJANDRINA HERNANDEZ PRENS	45452275
Comité de deporte	XIOMARA LAMBIS MONTERROSA	40985077
Comité de adulto mayor	MESALINA MCNISH MENDOZA	37925534
Comité riesgo y desastre	DANNI CONEO MARRUGO	18004778
Comité de la mujer	ARLET HERNANDEZ PRENS	40985506

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



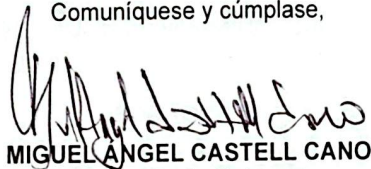
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARRIO OBRERO y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

AUTO No. 007
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BLACK DOG"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 24 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal BLACK DOG procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras MELANIA FRANCIS DAVIS y WENDY SMITH en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos ETRIC DAVIS, PEDRO ACOSTA y MINTHIA MITCHELL, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora MELANIA FRANCIS DAVIS remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BLACK DOG en el departamento de San Andrés Islas:

1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.

2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.

3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Rogelio
2026-06-26



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit 892400038-2

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BLACK DOG con personería jurídica N° 004639 DE 17/08/2021 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	MELANIA FRANCIS DAVIS	40.985.578
Vicepresidente	ERICK CORPUS SMITH	18.001.558
Tesorero	ILVA KELLY FORBES	39.151.975
Secretario	WENDY OLIVEROS SMITH	1.123.631.825
Secretario suplente	ORLEDYS ALVARADO MEDRANO	1.047.370.659



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	LEONOR ARAUJO BRYAN	1.045.702.541
Fiscal Suplente	JULIA MARTINEZ	40.986.117

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	JAQUELINE DIMAS ORTEGA	40.986.598
Conciliador 2	ARNORD BROWN ORTIZ	18.002.757
Conciliador 3	JEYSON BUELVAS QUIROZ	1.123.624.616

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	ERICK CORPUS SMITH	18.001.558
Delegado 2	ARMANDO GALLARDO	18.005.763
Delegado 3	ESTER DAVIS ARCHBOLD	39.152.607
Delegado Sup 1	KATRISHA CUELLAR	1.107.050.833
Delegado Sup 2	JEYSON BUELVAS QUIROZ	1.123.624.616
Delegado Sup 3	MARENA ACOSTA WEBSTER	40.985.981

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de la mujer	SUANN DAVIS	40.992.466
Comité de capacitación	ARMANDO GALLARDO	18.005.763
Comité para los jóvenes	SILVANA GOMEZ CARRACEDO	32.854.147
Comité empresarial	WHITNEY POMARE	1.123.622.671



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BLACK DOG y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "*Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa*"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 008
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BOTTON SIDE"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal BOTTON SIDE procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor JULIAN FORBES MACETO y la señora KAREN DUKE en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos ALICIA HUMPRIES CORPUS, AMITIS ESTHER ANAYA MIRANDA y ANGELICA MARIA FORBES SMITH, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor JULIAN FORBES MACETO remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BOTTON SIDE en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BOTTON SIDE con personería jurídica N° 004401 de 28/09/2017 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JULIAN FORBES MACETO	15.243.866
Vicepresidente	CARMEN STEPHENS BENT	40.986.370
Tesorero	JUDY FORBES	39.154.232
Secretario	KAREN DUKE	40.989.781



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	MARTHA FORBES	39.154.209
Fiscal Suplente	JAIME FORBES	15.241.817

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	DOENE MITCHELL	40.985.838
Conciliador 2	NATALIE REQUENA SENA	1.123.633.656

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	LUZ GREGORIA LIVINGSTON	40.989.350
Delegado 2	VILMA MUÑOZ RODRIGUEZ	40.990.058
Delegado 3	NOEL NEWBALL FORBES	15.244.137

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	LEONEL NEWBALL	18.000.429
Comité de planeación	LAWRENCE MARULANDA	1.125.627.548
Comité de deportes	LEONARDO NEWBALL	18.010.287
Comité de logística	CRISTIAN IBARRA AURY HIDALGO KEVIN MCLAUGHLIN	1.123.627.211 40.285.830 1.123.634.624

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BOTTOM SIDE y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

5243866
Junio 26/2026



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 009
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BUENOS AIRES"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de febrero de 2026, la Junta de Acción Comunal BUENOS AIRES procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor LEONEL PUELLO y la señora BLANCA LUZ DE LA HOZ PEREZ en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos BLANCA LUZ DE LA HOZ PEREZ, VICTOR MANUEL MENDOZA DE AVILA y MARIA ELENA ORTEGA, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora BLANCA LUZ DE LA HOZ PEREZ remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal BUENOS AIRES en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

a) Objeto de la asamblea

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BUENOS AIRES con personería jurídica N° 0832 de 1992 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	LEDYS ESTHER ORTIZ BOHORQUEZ	50.895.670
Vicepresidente	CARMEN ALICIA GALVIS FERRER	45.459.831
Tesorero	FRANCISCO RAFAEL CANTILLO CORONADO	8.527.065
Secretario	LINIS MARIA CASTILLO DE LA HOZ	1.006.869.312

FISCAL

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	BORIS MANUEL DE LAS SALAS JIMENEZ	72.071.688
Fiscal Suplente	EDWIN MANUEL JARABA RODRIGUEZ	1.006.880.733

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	MARTHA INES RODRIGUEZ	25.528.623
Conciliador 2	MARIA ESPERANZA GUERRERO MAGON	40.986.751
Conciliador 3	NIDIA DEL CARMEN VALDEMAR TERAN	45.461.724

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	LEONEL ALFREDO PUELLO ALDANA	7.958.165
Delegado 2	ETELBERTO CASTILLO ANGULO	18.000.565
Delegado 3	STEVEN POLANIA GUERRERO	1.123.891.126

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	LUIS FRANCISCO OROZCO MENDOZA	7.958.165
Comité de deporte	LEONEL ALFREDO PUELLO ALDANA	18.010.535
Comité de la mujer	JEIDY LUZ BERDUGO HERNÁNDEZ	1.123.638.740
Comité para los jóvenes	IDALMIS VALENCIA MENA	40.988.439

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



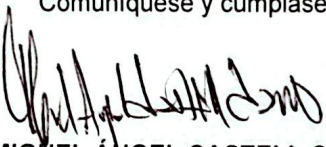
GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BUENOS AIRES y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,


MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

Sedys CHIZ B.
Junio 26/2026



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 010
Junio 1 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal CAMPO HERMOSO"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 19 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal CAMPO HERMOSO procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor JOSE HEREDIA JIMENEZ y la señora CINTHIA COBA DE LEON en sus calidades de Presidenta y Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos CINDY COBA DE LEON, MARIA CHICO y LUZ EDITH MEZA, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor JOSE HEREDIA JIMENEZ remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal CAMPO HERMOSO en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.

2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.

3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:

a) Objeto de la asamblea

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Jose Heredia Jimenez
13.06.2026



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal CAMPO HERMOSO con personería jurídica N 044162 de 20/10/2006 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JOSE HEREDIA JIMENEZ	18.002.720
Vicepresidente	KATERINE RESTREPO MAFLA	1.123.628.143
Tesorero	DIANA PITALUA CERVANTES	1.007.340.282
Secretario	CINTIA COBA DE LEÓN	1.123.628.315

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	FRAIDI GÓMEZ JIMENEZ	18.002.518



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	JHONATHAN AGUILAR	18.011.369
Conciliador 2	ROSA RIVAS TORDECILLA	1.123.633.572
Conciliador 3	EDINSON CUADRO	8.600.958

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	CINTIA COBA DE LEÓN	1.123.628.315
Delegado 2	CINDY MENDOZA GARCÍA	1.050.959.324
Delegado 3	JOSE DAVID BELEÑO	1.123.626.330

COMITES DE TRABAJO

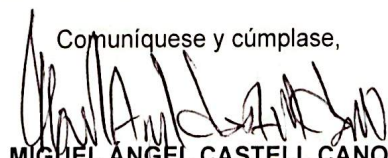
Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	OSCAR MATUTE CORREA	9.145.114
Comité de salud	MAYERLIS AGUILAR	1.123.620.238
Comité de capacitación	KATHERINE RESTREPO	1.123.628.143
Comité de juventud	CINDY MENDOZA GARCÍA	1.050.959.324
Comité de deportes	JONATHAN AGUILAR	18.011.369
Comité la mujer	YERIS RIVAS TORDECILLA	1.006.881.066

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal CAMPO HERMOSO y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,


MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 011
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal CARTAGENA ALEGRE"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 26 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal CARTAGENA ALEGRE procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de los señores OSVALDO BARCASNEGRA y HEIDER CASTRO en sus calidades de Presidenta Ad-Hoc y Secretaria Ad-Hoc de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos NURIS MARIA DE LA CRUZ MORA, REGINA DEL CARMEN ROMERO ACOSTA y SIOMARA VARGAS TRESPALACIO, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor JOSE DE LOS SANTOS MORALES remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes, en su calidad de Presidente, con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal CARTAGENA ALEGRE en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

OSVALDO MORALES
02/07/2026
09:35 AM
18.001.847
S.A.-I



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal CARTAGENA ALEGRE con personería jurídica N° 002419 de 14/08/1980 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JOSE DE LOS SANTOS MORALES MORALES	18,001.841
Vicepresidente	ROBERTO BARRAGÁN DE ÁVILA	18.003.687
Tesorero	YUELEIN SHALINDA DE ARCHO BARKER	1.123.890.097
Secretario	YAIREDIS ROA MATTOS	1.123.890.174

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	HEIDER CUESTA CASTRO	1.123.625.995
Fiscal Suplente	JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA	79.332.431

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	ANTONIO VITOLA DE ARCO	8.706.327
Conciliador 2	GABRIELA LÓPEZ MONTALVO	39.152.743
Conciliador 3	ANA FELICIA MURILLO	39.153.594

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	OSVALDO RAFAEL BARCASNEGRA IBÁÑEZ	7.453.495
Delegado 2	JOHAM ANTONIO RODRIGUEZ VALENCIA	72.240.553
Delegado 3	JAIRO ANTONIO BERDUGO MARQUÉZ	15.241.426
Delegado Sup 1	HAROLD MARRUGO PUELLO	1.002.317.514
Delegado Sup 2	ESTEBAN KELLY HENRY	1.007.299.578
Delegado Sup 3	LUIS CARLOS VISBAL DE MOYA	15.243.783

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obras	ANDRÉS SÁNCHEZ MARRUGO	15.240.773
Comité de capacitación	GILL SAAMS ROMERO	40.994.091
Comité de salud	LIGIA ESTHER MACIAS TERÁN	45.421.536
Comité de deporte	JULIÁN SAAMS ROMERO	1.123.626.219
Comité de la mujer	EDI JOHANNA MATTOS DE ÁVILA	40.992.123
Comité de jóvenes	MARLÓN GABRIEL CUPIDAN LÓPEZ	1.123.623.567

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal CARTAGENA ALEGRE y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 012
Junio 23 de 2026

“Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal CESAR GAVIRIA”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 19 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal CESAR GAVIRIA procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor EDGAR VARELA y la señora ELIZABETH RICO en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos EDITA AVILES, EUDOCIA MARTINEZ y MAGALY PAJARO, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor EDGAR VARELA remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal CESAR GAVIRIA en el departamento de San Andrés Islas:

“Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal CESAR GAVIRIA con personería jurídica N° 4884 de 26/09/1994 para el periodo comprendido entre 2026 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	ANCHEL PATRICIA SAAMS	1.006.880.250
Vicepresidente	EDGAR VARELA	88.186.346
Tesorero	NICOL MADRID	40.987.985
Secretario	SHIRLEY HUMPRIS	40.985.062

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	RENÉ CHAVEZ LOPEZ	15.242.109

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	MADELINE CHAVEZ	40.992.869
Conciliador 2	AMIRA JIMENEZ	2.272.965
Conciliador 3	EUDOCIA MARTINEZ	34.967.731

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	MARGARITA CONEZ	32.622.403
Delegado 2	AMALFI SALCEDO	39.154.835
Delegado 3	PATRICIA RAMIREZ	40.985.368

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	ELVA CASTRO LOPEZ	39.153.703
Comité de capacitación	ELIZABETH RICO	40.989.915
Comité de salud	EDWIN GARCIA	22.437.278

Shirley D. Amador
Secretaría J. A. E.
Cesar Gauría

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal CESAR GAVIRIA y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 013
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal CIUDAD BARRANQUILLA"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 26 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal CIUDAD BARRANQUILLA procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras JULAINIS ROMAN AVILA y DIGNAROSA POLO DE AVILA en sus calidades de Vicepresidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos NICANOR VELASQUEZ ARELLANO, JOHANNA JAMES ESCALONA y LEIDYS CANTILLO RODRIGUEZ en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora JULAINIS ROMAN AVILA remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal CIUDAD BARRANQUILLA en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal CIUDAD BARRANQUILLA con personería jurídica N° 003187 de 11/10/1982 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JULAINIS ROMAN AVILA	1.123.621.774
Vicepresidente	DIGNA ROSA POLO DE ÁVILA	40.990.545
Tesorero	ELIAS ARIZA CERVANTES	18.001.685
Secretario	SHERLEE RIVERO LORA	1.123.630.617

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	ALEXANDER MARSIGLIA NAVARRO	18.010.072

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	EVELYN CASTILLO ALVIS	40.991.381
Conciliador 2	YADIRA PINZON OSSA	40.986.336
Conciliador 3	FANNY ATENCIA BERRIO	40.989.716

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	JOSE HERRERA	18.003.899
Delegado 2	DELIA MARTINEZ	1.118.045.200
Delegado 3	VICTOR VALDIRIS	18.008.2455

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	PABLO PATERNINA RAMIREZ	15.242.887
Comité de capacitación	ELIZAMA MORALES VASQUEZ	1.006.869.848
Comité de salud	YORLENIS PADILLA	45.549.872
Comité de deporte	YARLEY HURTADO	1.123.891.659
Comité para Jóvenes	HANNA MEZA BOSSIO	1.123.630.836

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal CIUDAD BARRANQUILLA y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,


MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno


Juno 26/2026



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 014
Junio 23 de 2026

***"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de
Junta de Vivienda Comunitaria CIUDAD PARAISO"***

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 22 de marzo de 2026, la Junta de Vivienda Comunitaria CIUDAD PARAISO procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor HUGO ALBERTO CAUSIL BEDOYA y la señora MARBEL MARENGO TORRENEGRA en sus calidades de Administrador y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos ETILVIA TABORDA y ANA CHARRIS ORTIZ, en su condición de miembros Principales del citado Tribunal de Garantías, y ONEIDA ANAYA DE DIAZ, ANDERSON PEREZ CHARRIS y ALEXSANDRA DORIA MORA en su condición de miembros Suplentes del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor HUGO ALBERTO CAUSIL BEDOYA y la señora MARBEL MARENGO TORRENEGRA remitieron formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de Vivienda Comunitaria CIUDAD PARAISO en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

*Revisado
26/06/2026*



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de Junta de Vivienda Comunitaria CIUDAD PARAISO con personería jurídica N° 1860 de 19/05/1992 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Administrador	HUGO ALBERTO CAUCIL BEDOYA	2.756.697
Viceadministrador	MANUEL SALVADOR PEREZ PEDROZA	18.000.793
Tesorero	MARBEL LUZ MARENGO TORRENEGRA	22.597.190
Secretario	YAMILE CARDONA SAAVEDRA	40.988.633

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	MARTHA LUCIA MORA RUEDA	40.987.774

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	SERGIO MONSALVE MARENGO	1.123.632.699
Conciliador 2	CARMEN SARMIENTO RUIZ	22.597.996
Conciliador 3	RIDE DIAZ LEDESMA	9.092.092

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	CARMELO JESÚS PEREZ MARIMON	15.241.157
Delegado 2	ANTONIO MARTINEZ	8.600.699
Delegado 3	JAVIER OTERO	1.123.624.805

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	WILBERTO CARABALLO CASTRO	73.080.836
Comité de deportes	JULIO RODRIGUEZ CANTILLO	1.123.622.345
Comité de ambiente y riesgo	WENDY BLANCO HERNANDEZ	1.123.634.869

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de Junta de Vivienda Comunitaria de CIUDAD PARAISO y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "*Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa*"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 015
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal COURT HOUSE"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 12 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal COURT HOUSE procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor LUDY LEVER y la señora SANDRA GARCÍA en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos ROSALIA FORBES MYLES, LUVINA ANTONIOI y LUZ DARY MCLAUGHLIN en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora LUZ DARY MCLAUGHLIN y SANDRA GARCIA remitieron formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal COURT HOUSE en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal COURT HOUSE con personería jurídica N° 005594 de 29/08/2019 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	JILL HOWARD GONZALEZ	40.987.185
Vicepresidente	ISABEL FORBES	40.991.317
Tesorero	SHARON CHOW	40.991.954
Secretario	SANDRA GARCIA BARRIGA	40.989.744

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	PATRICIA IBARGUEN	38.550.545
Fiscal Suplente	SILVIO BRITTON	18.009.230

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	JULENE CARDENAS FORBES	40.992.255
Conciliador 2	VICTONY CORPUS POMARE	18.000.049
Conciliador 3	NADIA ARIZA BERNARD	40.991.087

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	LUDY LEVER	40.986.800
Delegado 2	DRISEÑA KELLY	40.988.070
Delegado 3	DENNIS LIVINGSTON	40.988.461
Delegado Sup 1	DELITA ESCALONA BENT	40.986.981
Delegado Sup 2	SOFIA ANTINIO	40.986.071
Delegado Sup 3	DIANA BENT	1.123.625.991

COMITES EMPRESARIAL

COMITÉ	Nombre	Identificación
Comité Trabajo / Empresaria	DELICIA ONEIL	40.985.524
Comité Trabajo / Empresaria	MAGLET CRAMSTON	31.154.692
Comité Trabajo / Empresaria	CAROLYN RODRIGUEZ	39.152.468
Comité Trabajo / Empresaria	ANA FELICIA FORBES	40.985.372
Comité Trabajo / Empresaria	EMILIA FORBES	40.988.176

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

gal.
jun 26/26



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal COURT HOUSE y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 016
Junio 23 de 2026

Esther Arboleda
e.c 25095748
julio 3-2026.

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal EL BIGHT"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 14 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal EL BIGHT procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de la señora MARIA AURELIA GIRALDO en su calidad de Secretaria de la Asamblea respectivamente, quien suscribe el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos CARLOS ROCHA, LUIS MARIN y ALFREDO ALBARRACIN, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora MARY ARENAS remitió formalmente en su calidad de vicepresidente de la JAC ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal EL BIGHT en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal EL BIGHT con personería jurídica N° 500012,10 de 27/06/1996 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	ESTHER MORALES	25.095.748
Vicepresidente	MARY ARENAS	40.990.338
Tesorero	RUTH LOPEZ	36.532.789
Secretario	FARIDES CAICEDO	32.818.670



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	SONIA URIAN G.	52.049.977

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	GRACE BARROS	40.993.870
Conciliador 2	NINFA SALAZAR	39.150.807
Conciliador 3	ALBA MELGAREJO	39.150.586

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	LUIS E. BELTRAN	9.086.047
Delegado 2	CARLOS HERNANDEZ	8.703.636
Delegado 3	JOSÉ PEREIRA	15.240.021

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de deportes	CARLOS A. ROMERO	18.002.185
Comité de salud	OLINDA DE LA PEÑA	33.142.414
Comité de ornato	DERICK FERNANDEZ	18.011.063
Comité de bienestar social	MARTHA PATERNINA	45.437.398

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal EL BIGHT y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "*Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa*"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 017
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal EL COCAL"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal EL COCAL procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor ALEXIS RAMIREZ AGAMEZ en sus calidades de Presidente Ad-Hoc de la Asamblea respectivamente, quien suscribe el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los RAFAEL MATOS, RAFAEL ACOSTA y RAMON RAMOS, en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor ALEXIS RAMIREZ AGAMEZ remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal EL COCAL en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal EL COCAL con personería jurídica N° 118 de 5/02/1976 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	ALEXIS RAMIREZ AGAMEZ	18.008.103
Vicepresidente	MONICA GAVIRIA MADRID	40.989.942
Tesorero	SARA PATERNINA RAMIREZ	33.142.726
Secretario	JOSEFINA PAJARO	39.152.541



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 802400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	HUMBERTO BLANQUISET	4058325
Fiscal Suplente	JORGE ELIECER MUÑOZ ZUÑIGA	180.082.983

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

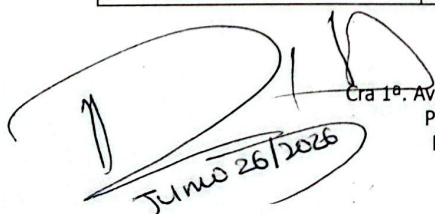
Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	XIOMARA ZUÑIGA CARDONA	40.986.265
Conciliador 2	GAVIRIA SIERRA	39.143.267
Conciliador 3	ANA MILENA HURTADO MUÑOZ	40.992.813

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	GUILLERMO ALTAMIRANDA	15.241.411
Delegado 2	JANET MERCADO CASTRO	39.154.766

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de Trabajo / Empresarial	JOVANNY SAMBRANO DIAZ	15.244.747
Comité de Trabajo / Empresarial	NELSON FELIZ CUADRADO	4.053.829
Comité de Trabajo / Empresarial	NESTOR REALES CASTRO	3.557.628


Junio 26/2026

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal EL COCAL y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ANGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2

AUTO No. 018
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal EL COVE"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal EL COVE procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras ZAMAIRA THYME MANUEL y DONNA VIZCAINO HOWARD en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos BIANCA WATSON CENTENO, SHANA J. BALDONADO MARTINEZ y RICHARD HOOKER WATSON en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora ZAMAIRA THYME MANUEL remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal EL COVE en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Gra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

Handwritten signature and date: 23/06/2026



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal EL COVE con personería jurídica N° 001778 de 16/03/2021 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	ZAMAIRA THYME MANUEL	40.989.296
Vicepresidente	MAYSCHELLIE LIVINGSTON NELSON	1.123.635.125
Tesorero	ALIX WALTERS JESSIE	18.001.612
Secretario	DONNA VIZCAINO HOWARD	40.991.176

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	DALMIRO GORDON PEÑA	18.001.607
Fiscal Suplente	ALEXANDER PORRAS ELLIS	18.004.754

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	KATY J. CESPEDES GORDON	1.123.626.948
Conciliador 2	MISHELEE TAYLOR MCLEAN	40.991.873
Conciliador 3	SHEENA WILLIAMS MCKELLER	40.993.814

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	REGIEANN NELSON	1.123.623.416
Delegado 2	ORCEDA MINCA POMARE DE HOOKER	39.151.925
Delegado 3	NURY HELLEN POMARE STEELE	40.993.668
Delegado Sup 1	CARLOS HOOKER MITCHELL	18.001.895
Delegado Sup 2	SHELINA DOWNS POMARE	1.123.626.617
Delegado Sup 3	ROSENDO BUSH	1.123.624.483

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité NNA	DEVON ASHKELON GORDON	T.I. 1.030.221.557
Comité de deporte	JULIAN HOOKER SMITH	18.004.520
Comité de social	DELMOUR FORBES HUDSON	18.009.516
Comité de cultura	FELIX IVAN MITCHELL GORDON	18.000.444
Comité de salud	DONA DAWKINS MITCHELL	1.123.631.731

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal EL COVE y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 019
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal ELSY BAR"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal ELSY BAR procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas del señor LAWRENCE BRITTON LEVER y la señora ELOISA POMARE LEVER en sus calidades de Presidente y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos JOSEPH RAMIREZ POMARE, VANESSIE BOWIE POMARE, SHAKIRA POMARE HERRERA en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, el señor LAWRENCE BRITTON LEVER remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal ELSY BAR en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal ELSY BAR con personería jurídica N° 004467 de 23/10/2020 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	LAWRENCE BRITTON LEVER	18.009.478
Vicepresidente	GERMAN CELIS GORDON	1.123.621.033
Tesorero	CALTON GORDON	1.123.628.703
Secretario	ELOISA POMARE	40.986.896



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	NUBIA FERRIN	39.153.175
Fiscal Suplente	ALUSITA FERNÁNDEZ	40.985.742

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	CARLA WELCOME DOWNS	40.990.305
Conciliador 2	ORTENCIA TYME	39.152.301
Conciliador 3	BRENDA LEVER	40.986.163

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	MARA LANE HOWARD STEPHENS	23.249.467
Delegado 2	ELOISA POMARE LEVER	40.986.896
Delegado 3	YOSHI STEELE BRITTON	1.123.624.242

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de salud	SHIRLEY DILBERT	39.154.230
Comité de deportes	EVER BATISTA CONTRERAS	18.001.970
Comité de trabajo y obras	SILVIA ROMERO FERIN	40.992.629
Comité de niñez y juventud	AYDE VALENCIA POMARE	1.123.637.094
Comité de capacitación	JENNIFER POMARE LEVER	40.991.644


Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal ELSY BAR y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

AUTO No. 020
Junio 23 de 2026

"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal FLOWERS HILL"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de marzo de 2026, la Junta de Acción Comunal FLOWERS HILL procedió a la conformación de su respectivo Tribunal de Garantías, de conformidad con los términos legales vigentes.

Que, en virtud de lo anterior, constan las firmas de las señoras KEISHA BROWN y YADIRA WILLIAMS en sus calidades de Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, quienes suscribieron el acta formalizando dicha designación.

Que, asimismo, el Acta de Escrutinio se encuentra debidamente refrendada por los ciudadanos FRANKLIN DELANO BRACKMAN, LOURDES LUISA NEWLOVE KELLY y STELLA MERCHAN VIVAS en su condición de miembros del citado Tribunal de Garantías.

Que, la señora KEISHA BROWN remitió formalmente ante esta Secretaría de Gobierno la documentación y los soportes pertinentes con el fin de surtir el trámite de inscripción de los dignatarios electos.

Que en virtud del Decreto 1501 de 2023, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal FLOWERS HILL en el departamento de San Andrés Islas:

"Art 2.3.2.1.5.1. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.*
- 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.*
- 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:*

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia

180012 14
Junio 26/26



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

a) Objeto de la asamblea

b) Fecha de la asamblea

c) Demás información necesaria para su identificación.

4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

5. Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, se deberá acreditar la formación académica que se establece en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, firmada por el órgano competente.

6. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección."

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 y Decreto 1501 de 2023, los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal FLOWERS HILL con personería jurídica N° 003790 de 01/11/1984 para el periodo comprendido entre 2026 - 2030 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	NEAL GOMEZ BENT	18.001.214
Vicepresidente	MARCELO JULIAN PORRAS	18.003.199
Tesorero	MISHEL ROBINSON MAFLA	40.989.984
Secretario	YADIRA ESTHER WILLIAMS	40.985.995



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	INES MCNISH FIQUIERE	40.989.962
Fiscal Suplente	JANELY BENT KELLY	1.123.621.391

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	NOLAN HERRERA MERCADO	18.009.092
Conciliador 2	OLAYA HERRERA MERCADO	18.000.029
Conciliador 3	FLORENCIA WRIGHT	23.248.980

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	YADIRA ESTHER WILLIAMS	40.985.995
Delegado 2	CINDY ESTER AYOS DE LA CRUZ	1.123.630.696
Delegado 3	LEINEKER GOMEZ CASTRO	1.030.221.040
Delegado Sup 1	OLAYA HERRERA MERCADO	18.000.029
Delegado Sup 2	SHELENE THOMAS DE ARMAS	1.034.276.858
Delegado Sup 3	LUIS FELIPE MERCADO	1.030.221.065

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	NUBIA DE ARMAS FORBES	39.154.494
Comité de capacitación	KEISHA CHRISTINE BROWN MERCHAN	1.123.623.515
Comité de salud	MELANIE ESCALONA FORBES	4.0991.010
Comité de deporte	DORRY FORBES MITCHELL	18.000.607
Comité de la mujer	MARIELA MARIA BENT DE AVILA	40.990.513
Comité de jóvenes	IKEL IAN HERRERA RODRIGUEZ	1.123.638.901

Cra 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 TELEFAX 5123466
Página web: www.sanadres.gov.co
San Andrés Isla Colombia



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal FLOWERS HILL y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

MIGUEL ÁNGEL CASTELL CANO
Secretario de Gobierno